



FONDO SOCIAL EUROPEO

1. ¿Qué son los Fondos Estructurales?

Los Fondos Estructurales constituyen un instrumento de la política comunitaria para reforzar la cohesión económica y social de la Unión Europea, destinando un volumen significativo de recursos económicos a la reducción de las diferencias de las regiones comunitarias y el retraso de las menos favorecidas. La Comunitat Valenciana es beneficiaria de los Fondos Estructurales de la Unión Europea desde el año 1988.

El período 2014-2020 la Comunitat Valenciana es beneficiaria de los Fondos Estructurales en la categoría de región más desarrollada, al superar su PIB per cápita el 75% de la media de la UE, modificando así su estatus de períodos anteriores en los que fue considerada región objetivo nº 1, y posteriormente región perteneciente al objetivo de competitividad regional y empleo.

2. ¿Qué es el Fondo Social Europeo (FSE)?

El Fondo Social Europeo es el principal instrumento de la Unión Europea para el desarrollo de los recursos humanos y la mejora del funcionamiento del mercado de trabajo en la Unión.

3. ¿En qué medida están financiadas las enseñanzas de Formación Profesional impartidas en el centro?

Las horas de impartición de la docencia en FP están financiadas por el FSE, para las enseñanzas de GB, quedando excluida de la cofinanciación el módulo de FCT.

4. ¿Qué obligaciones tiene el centro por tener enseñanzas financiadas?

La cofinanciación de estas enseñanzas se tiene que difundir entre los miembros de la comunidad educativa. Hay instrucciones que regulan esta difusión. Las obligaciones incluyen informar al profesorado, comunidad educativa, alumnado, exponer cartelería, dar publicidad, ejecutar los indicadores y seguimiento.

Además, cada profesor/a que imparte las materias cofinanciadas tiene que hacer constar que ha impartido la clase indicándolo en el sistema ITACA. De esta forma se pueden conocer exactamente el número de sesiones impartidas.

Toda la documentación relacionada (facturas, listados de faltas de asistencia, actas, etc.) se custodiarán en el centro, según marca la normativa.

5. Documentación y web.

Además de informar a la comunidad educativa, la cofinanciación se debe dar a conocer en la página web del centro y en los tablones de anuncios. El centro educativo deberá dar publicidad de todas las actuaciones correspondientes a la impartición de las materias cofinanciadas a través de su página web e incluir un enlace a las páginas de los fondos estructurales.

6. Procedimiento de ITACA.

La dirección de los centros educativos financiados tendrá que realizar un control específico de la impartición efectiva por parte del profesorado de las sesiones correspondientes a los módulos profesionales, con el único fin de que puedan ser imputadas al FSE. Se debe tener en cuenta que la sesión impartida y no registrada mediante el check en la aplicación informática ITACA no podrá ser financiada por el FSE, por lo que cumplir con esta obligación es necesario para obtener la financiación. Los centros educativos deberán controlar la presencia y ausencia del alumnado que curse los diferentes módulos profesionales cofinanciados a través de ITACA.

7. Difusión y publicidad del Fondo Social Europeo.

El centro educativo dará publicidad de todas las actuaciones correspondientes a la impartición de los ciclos cofinanciados a través de su página web, dípticos, etc.; todas ellas estarán en un registro y a disposición del órgano gestor. En esta publicidad se deberá incluir el logotipo del FSE.

1. Custodia de los documentos.

La dirección del centro deberá custodiar los documentos que se indican a continuación durante un plazo de cinco años a partir del 31 de diciembre siguiente a la presentación de las cuentas, en las que estén incluidos los gastos de la operación (art. 140.1 del Reglamento de la UE 1303/2013), es decir, hasta el final del año 2026, con el fin de poder justificar de manera fehaciente en caso de auditoría los documentos siguientes:

a) Documentación siguiente:

- Acta del claustro del profesorado, o certificado de esta debidamente rellenado, en la que conste la información indicada en el punto 1 del presente apartado.
- Acta del consejo escolar (o consejo social, en su caso), o certificado de la misma debidamente rellenado, en la que conste la información indicada en el punto 2 del presente apartado.

- Comunicaciones firmadas por el tutor o la tutora del grupo y en las que conste la información indicada en el punto 3 del presente apartado.
- Fotografía de la ubicación y el cartel informativo del proyecto de cofinanciación.

b) Programación general anual.

c) Las programaciones didácticas de cada una de las diferentes materias o módulos profesionales cofinanciados por el FSE.

d) Actas de calificaciones de la evaluación firmadas y acta de acuerdos de la sesión de evaluación, de los grupos de FP cofinanciados, firmada por el equipo docente del grupo.

e) Documentación relativa al procedimiento utilizado para controlar las ausencias de los docentes en el centro.

f) Todos los documentos de publicidad que han generado las actuaciones correspondientes.

En este sentido:

Toda la documentación, relacionada con los módulos profesionales cofinanciados, generada por el centro fuera de la aplicación ITACA, llevará incorporado el logotipo del FSE.

El centro educativo dará publicidad de todas las actuaciones correspondientes a la impartición de los ciclos cofinanciados a través de su página web, dípticos, etc.; todas ellas estarán en un registro y a disposición del órgano gestor. En esta publicidad se deberá incluir el logotipo del FSE.

Bibliografía

Dogv Num. 9387 / 20.07.2022

<https://ceice.gva.es/es/web/fse/>

<https://ceice.gva.es/es/web/fse/actuacions-centres-fp>